



# PROGRAMA FEDER DE MELILLA 2021-2027

Evaluación del principio DNSH

Ciudad Autónoma de Melilla  
Octubre, 2022



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Objeto</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico</b> .....	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Tipos de acciones del Programa FEDER de Melilla 2021-2027</b> .....	<b>7</b>
<b>3.1</b>	<b>Prioridad 1.A Transición digital e inteligente</b> .....	<b>7</b>
3.1.1	Objetivo Específico 2 .....	7
3.1.2	Objetivo Específico 3 .....	11
<b>3.2</b>	<b>Prioridad 2.A Transición verde</b> .....	<b>14</b>
3.2.1	Objetivo Específico 1 .....	14
3.2.2	Objetivo Específico 2 .....	17
3.2.3	Objetivo Específico 4 .....	20
3.2.4	Objetivo Específico 5 .....	23
3.2.5	Objetivo Específico 7 .....	27
<b>3.3</b>	<b>Prioridad 2.B Movilidad Urbana</b> .....	<b>35</b>
3.3.1	Objetivo Específico 8 .....	35
<b>3.4</b>	<b>Prioridad 4.B Cultura y Turismo</b> .....	<b>43</b>
3.4.1	Objetivo Específico 6 .....	43
<b>3.5</b>	<b>Prioridad 5.A Integración Territorial y Local</b> .....	<b>45</b>
3.5.1	Objetivo Específico 1 .....	45



# 1 Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluidas en el Programa FEDER de Melilla 2021-2027.

Para la elaboración de este análisis, en algunos casos se han agrupado los distintos tipos de acción en fichas, atendiendo a su propia naturaleza. Así, dentro de un mismo objetivo específico, aquellas actuaciones de naturaleza similar, que podrían dar lugar a impactos ambientales y condicionantes semejantes, se han incluido dentro de una misma ficha.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los siguientes acercamientos:



- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.
- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de conformidad del tipo de acción –que en todo caso ha seguido la metodología desarrollada en el marco del MRR-.
- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha realizado *ex novo*, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.



## 2 Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación; y
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER han de someterse a una evaluación de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislación nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

El procedimiento de evaluación ambiental del Programa FEDER de Melilla 2021-2027 comenzó el 04 de mayo de 2022, con la solicitud por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluación ambiental estratégica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. La Declaración Ambiental Estratégica del Programa se resolvió mediante Orden Nº 1266, de fecha 3 de octubre de 2022.

El Estudio Ambiental Estratégico identifica los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del Programa FEDER de Melilla 2021-2027, junto con las medidas para su prevención, corrección, compensación u optimización.

En todo caso, considerando la novedad que supone en este periodo la aplicación del DNSH, el Estudio Ambiental Estratégico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, más allá del análisis tradicional, se incluye



también la perspectiva de mitigación y adaptación al cambio climático. Así, el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Agua - Consumo y utilización
- Agua - Protección recursos hídricos y marinos
- Aire - Prevención y control de la contaminación
- Biodiversidad
- Suelo
- Energía
- Paisaje
- Patrimonio natural y cultural
- Bienes materiales, infraestructuras verdes y azules
- Población y salud humana

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa FEDER de Melilla 2021-2027. Asimismo, se tienen en cuenta las conclusiones de la Declaración Ambiental Estratégica.

Resulta importante destacar que, de acuerdo con el marco metodológico desarrollado en relación con la aplicación del principio DNSH al MRR, la evaluación DNSH se centra estrictamente en garantizar que ninguna actuación causa un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía.

Sin perjuicio de lo anterior (i.e. garantizado que ninguna de las actuaciones causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales), en desarrollo de la dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación, el ejercicio de programación ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. Además, en la ejecución del programa se buscará hacer un uso estratégico de la contratación pública en favor de las



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN



Cofinanciado por la Unión Europea

consideraciones medioambientales. Al mismo tiempo, de acuerdo con el considerando 10 del Reglamento de Disposiciones Comunes, formarán parte de la ejecución del programa los mecanismos adecuados para garantizar la defensa contra el cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.



## 3 Tipos de acciones del Programa FEDER de Melilla 2021-2027

### 3.1 Prioridad 1.A Transición digital e inteligente

#### 3.1.1 Objetivo Específico 2

##### 3.1.1.1 *Dotación de equipamiento TIC en las Consejerías del Gobierno de la CAM para proyectos innovadores y dotación de equipamientos TIC en pymes con establecimiento en Melilla*

La actuación realizar inversiones orientadas a la dotación de equipamiento TIC, los cuales serán destinados a la Consejería del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Melilla, así como a las pymes de Melilla.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la





<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.1.1.2 *Desarrollos digitales de procesos administrativos que impliquen una mejora significativa*

La actuación consistirá en la Innovación y mejora de los diferentes servicios digitales que se ofrecen a la ciudadanía y a las empresas continuando con la línea de trabajo ejecutada en el PO 2014–2020 en los dos proyectos desarrollados de impulso de la economía digital mediante la adopción por la ciudadanía y las empresas de la tramitación electrónica para sus relaciones con la administración.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.1.1.3 Servicios avanzados para la digitalización de pymes con establecimiento en Melilla

La actuación dará apoyo a la digitalización de las pymes, dando continuidad a las acciones desarrolladas en el PO 20214-2020. Se llevarán a cabo acciones de desarrollo e impulso de la economía digital mediante la promoción del emprendimiento personal para creación de empresas de base tecnológica.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.1.1.4 Equipamientos, software y servicios para reforzar la ciberseguridad de empresas e instituciones con sede en Melilla

Se continuará con la línea de trabajo ejecutada en el PO 2014-2020: programa integral de ciberseguridad para la transformación digital en la Ciudad Autónoma de Melilla. Las actuaciones se ejecutarán en plena consonancia con las orientaciones disponibles de las autoridades nacionales pertinentes y la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad, así como con cualquier orientación derivada de la línea de trabajo del Grupo de Cooperación de las Redes y Sistemas de Información de la UE sobre contratación pública.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.1.2 Objetivo Específico 3

#### 3.1.2.1 Ayudas a la creación de pymes, y prioritariamente las de carácter innovador

La actuación consiste en la dotación un centro para empresas tecnológicas, así como los elementos necesarios para el funcionamiento del mismo, con áreas formativas, de coworking y de espacios para la instalación de empresas y start-ups tecnológicas, que planteen el cambio del modelo económico de la ciudad.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.1.2.2 Ayudas a la ampliación de pymes, prioritariamente para inversiones de carácter innovador

La actuación prevé la Implementación de regímenes de ayudas a la creación (1.3.1) y ampliación (1.3.2) de Empresas, especialmente Pymes, a través de inversiones en capital fijo (bienes inmuebles, equipos, otras inversiones relacionadas con el proyecto), activos inmateriales y trabajos de planificación (estudios), que contribuyan a la creación de empleo estable y de calidad, haciendo especial hincapié en aquellas empresas innovadoras e inteligentes y de crecimiento sostenible, aprovechando las ventajas de digitalización para fomentar la competitividad, tales como empresas tecnológicas e innovadoras, culturales, turísticas y de servicios al entorno.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI Pase a parte 2</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.1.2.3 *Servicios de incubación de empresas TIC y de fomento del emprendimiento*

La actuación prevé desarrollar un HUB, como un ecosistema de empresas tecnológicas en la que puedan interactuar. A tal efecto, el Centro de Empresas estará dotado de despachos, áreas multifuncionales, locales de desarrollo tecnológico, zona de formación tecnológica, áreas de ocio, equipamiento de última generación en las necesidades detectadas en dicho proyecto, siendo un edificio sostenible con autoabastecimiento en la medida de lo posible de energía limpia.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI Pase a parte 2</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

## 3.2 Prioridad 2.A Transición verde

### 3.2.1 Objetivo Específico 1

#### 3.2.1.1 *Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos*

La actuación consiste en la adopción de medidas de mejora de la envolvente térmica y renovación de los sistemas de climatización del Palacio de la Asamblea y de otros edificios públicos, a fin de reducir el consumo de energía y mejorar la eficiencia de los mismos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética del parque inmobiliario. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental



### Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

### Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial			





**Parte 2 - Evaluación sustantiva**

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

### 3.2.2 Objetivo Específico 2

#### 3.2.2.1 Acciones en la EDAR de Melilla para elevar su eficiencia energética

Se prevé la ampliación del sistema de secado a baja temperatura de los lodos de la EDAR y sustitución de la energía térmica de origen eléctrico que lo alimenta actualmente por energía procedente de la valorización energética del propio lodo seco.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética de la EDAR de Melilla. Las inversiones del conjunto de tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de



### Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la sustitución de la energía térmica de origen eléctrico, por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

### Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			



<b>Parte 2 - Evaluación sustantiva</b>			
<b>Preguntas</b>	<b>SI</b> <i>Desestimar actuación</i>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Los diseños y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			<p>aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

### 3.2.3 Objetivo Específico 4

#### 3.2.3.1 Inversiones en infraestructuras de prevención de riesgos de inundaciones

La actuación consistirá en la realización de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible e implantación de redes separativas en diversas áreas de la zona centro de la ciudad (Parques, plazas, etc.), conforme al programa de medidas incluido en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Melilla (2º Ciclo).

Se pretende realizar infraestructuras verdes de drenaje urbano sostenible, que mejoren la respuesta del sistema de evacuación de aguas pluviales de la ciudad en el caso de tormentas y reduzcan el riesgo de inundación.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI Pase a parte 2</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	La actuación favorece la adaptación al cambio climático a través de la adecuada gestión de zonas inundables mediante la implementación de infraestructuras verdes de drenaje urbano. Se prevé que las actuaciones contribuyan a aumentar la resiliencia climática y por lo tanto una adaptación a los riesgos de inundación y avenidas derivados del cambio climático. Las inversiones se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 100%.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	Las actuaciones contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos. En particular las actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones basadas en la implementación de infraestructura verde favorecen la protección de los recursos hídricos. Las inversiones se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	<b>x</b>		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	<b>x</b>		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que las actuaciones de protección frente a inundaciones causarán efectos positivos indirectos sobre la biodiversidad.  La actuación contribuye a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas al reducir la contaminación de las aguas y permitir alcanzar su buen estado ecológico, contribuyendo con ello a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.



## Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		X	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.</p> <p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

### 3.2.4 Objetivo Específico 5

*3.2.4.1 Inversiones en infraestructuras de abastecimiento de agua para el consumo humano, principalmente destinadas al control de la demanda, reducción de pérdidas y mayor eficiencia en el consumo, Inversiones para la ampliación de la capacidad de producción de agua regenerada procedente del tratamiento terciario de la EDAR e Inversiones para la ampliación de la red de distribución de agua regenerada*

Se prevé la ampliación de la capacidad de producción de agua regenerada procedente del tratamiento terciario de la EDAR y ampliación de la red actual de distribución de la misma, para su reutilización como agua de proceso en instalaciones industriales. Se renovarán los equipos, sistemas de control y automatización del sistema de producción de agua potable.





Por último, se incluirán acciones para aumentar la resiliencia de los sistemas de suministro de agua de pequeño y mediano tamaño y apoyar un uso eficiente de los recursos hídricos.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI <i>Pase a parte 2</i></b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejora adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	La actuación tiene por objetivo mejorar la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos y, por ende, el estrés hídrico en las masas de agua. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran asociadas a un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	<b>x</b>		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	<b>x</b>		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos.



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		X	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Los diseños y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra.</p> <p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos (de hecho se espera que las actuaciones previstas mejoren los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales), ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>De hecho las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			



### 3.2.5 Objetivo Específico 7

#### 3.2.5.1 Acciones horizontales y costes administrativos asociados con la Red Natura 2000

Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000. Dentro de esta actuación se recogen todas las acciones del MAP encaminadas a la concienciación y sensibilización ambiental, como el voluntariado, los acuerdos y convenios con otras administraciones, programas de educación ambiental, fomento del campismo sostenible, etc.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo conocer el estado de conservación de la Red Natura 2000 para la mejor gestión de esta, favoreciendo el estado de los espacios naturales, lo que permite ampliar la capacidad de absorción de CO <sub>2</sub> , por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación de cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo conocer el estado de conservación de la Red Natura 2000 para la mejor gestión de esta, favoreciendo el estado de los espacios naturales. Esto puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo conocer el estado de conservación de la Red Natura 2000 para la mejor gestión de esta, mejorando por tanto la protección y conservación de los recursos hídricos, contribuyendo completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	No se espera que la actuación conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales ni se prevé un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, debido a su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo conocer el estado de conservación de la Red Natura 2000



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			para la mejor gestión de esta, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución al medioambiente del 100%.

### 3.2.5.2 Acciones de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionados con lugares Natura 2000

La actuación propone una serie de acciones encaminadas a conocer el estado de conservación, mediante inventarios, cartografía, modificación de planes de gestión y elaboración de Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, etc.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La restauración y conservación de los espacios de Red Natura 2000 en ningún caso va a suponer un aumento en la emisión de GEI. Las acciones incluidas van a mejorar la salud de los ecosistemas pudiendo contribuir a la absorción de CO <sub>2</sub> , contribuyendo sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La restauración y conservación de los espacios de Red Natura 2000 puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La medida va a contribuir a la estabilidad de los ecosistemas que, lejos de afectar de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales, puede mejorar su protección y conservación. Además, la actuación tiene como objetivo mejorar la calidad de los recursos hídricos que se encuentran en un estado de conservación desfavorable, por lo que contribuye completamente al objetivo de utilización y



### Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución al medioambiente del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	<b>x</b>		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	<b>x</b>		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los ecosistemas que actualmente se encuentran en un estado de degradación, favoreciendo la recuperación de la biodiversidad, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a la biodiversidad del 100%.

### Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las			



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra.</p> <p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos (de hecho se espera que las actuaciones previstas mejoren los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales), ni que se vayan a producir</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>De hecho las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

### 3.2.5.3 Acciones adicionales de “infraestructura verde” más allá de Natura 2000f

La actuación recoge acciones encaminadas a la consecución e implementación de la Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, como la creación de un Centro de Recuperación de especies o un centro observatorio de aves.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar la conectividad de los espacios naturales, favoreciendo la red ecológica y el desarrollo de los ecosistemas, pudiendo estos contribuir a la absorción de CO <sub>2</sub> , contribuyendo sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar la conectividad de los espacios naturales, favoreciendo la red ecológica y el desarrollo de





Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			los ecosistemas lo que puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	La medida va a contribuir a la estabilidad de los ecosistemas que, lejos de afectar de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales, puede mejorar su protección y conservación. Además, la actuación tiene como objetivo mejorar la calidad de los recursos hídricos que favorecen la conectividad ecológica del territorio, por lo que contribuye completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La actuación tiene como mejorar la conectividad ecológica, favoreciendo el desarrollo de los ecosistemas, favoreciendo por tanto el desarrollo y la supervivencia de la biodiversidad, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las			



<b>Parte 2 - Evaluación sustantiva</b>			
<b>Preguntas</b>	<b>SI Desestimar actuación</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora,</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra.</p> <p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos (de hecho se espera que las actuaciones previstas mejoren los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales), ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>De hecho las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

#### 3.2.5.4 Acciones adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos

La actuación llevará a cabo acciones adicionales relativas a especies no relacionadas con los ecosistemas o hábitats específicos.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI Pase a parte 2</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	La actuación tiene como objetivo el seguimiento de especies y la recuperación de estas para favorecer la supervivencia de estas en el medio, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y, por ende, de los ecosistemas.

### 3.3 Prioridad 2.B Movilidad Urbana

#### 3.3.1 Objetivo Específico 8

##### 3.3.1.1 *Inversiones en carriles específicos para ciclistas y otras infraestructuras ciclistas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla*

La actuación consiste en la ampliación de la red de carriles específicos para ciclistas (carriles bici y ciclocalles), conforme a lo previsto en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.



### Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través de medios sostenibles, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

### Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			



**Parte 2 - Evaluación sustantiva**

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>x</p>	<p>La actuación a desarrollar incluirá medidas para asegurar que se dé una correcta gestión de los residuos generados así como asegurará que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		<p>x</p>	<p>No se espera que el tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas promueve la movilidad activa frente al uso de vehículos privados de combustibles fósiles, por lo que claramente se prevé una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

### 3.3.1.2 Inversiones para la mejora y adecuación de los itinerarios peatonales prioritarios de los centros escolares que se adhieran al programa de caminos escolares

La actuación prevé la mejora y adecuación al Plan de Movilidad Urbana Sostenible del entorno y los itinerarios peatonales prioritarios de los centros escolares que se adhieran al programa de caminos escolares (integrado por la Dirección Provincial de Tráfico de Melilla, La Dirección Provincial del MEC y la Ciudad Autónoma de Melilla).

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través de medios sostenibles, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga



### Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

### Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i>		x	La actuación a desarrollar incluirá medidas para asegurar que se dé una correcta gestión de los residuos generados así como asegurará que al





## Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>			<p>menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que el tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas promueve la movilidad activa frente al uso de vehículos privados de combustibles fósiles, por lo que claramente se prevé una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			



### 3.3.1.3 Inversiones para otras infraestructuras del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla

Se desarrollan actuaciones de mejora de infraestructuras en el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través de medios sostenibles, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación de edificios y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico. Asimismo, la actuación implementará medidas preventivas para evitar afecciones sobre la flora y fauna de la zona y medidas para la conservación de los ecosistemas que pudieran verse afectados.



<b>Parte 2 - Evaluación sustantiva</b>			
<b>Preguntas</b>	<b>SI Desestimar actuación</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial  (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o  (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida  (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o  (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o  (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>La actuación a desarrollar incluirá medidas para asegurar que se dé una correcta gestión de los residuos generados así como asegurará que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de</p>		x	<p>No se espera que el tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas promueve la movilidad activa frente al uso de vehículos privados de combustibles fósiles, por lo que claramente se prevé una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos  En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

### 3.4 Prioridad 4.B Cultura y Turismo

#### 3.4.1 Objetivo Específico 6

##### 3.4.1.1 *Rehabilitación, mejora y puesta en valor de elementos del patrimonio histórico-artístico de Melilla de interés turístico*

La actuación contempla la valorización de los recursos monumentales y culturales de interés turístico. Se prevén acciones de rehabilitación, mejora y puesta en valor de elementos del patrimonio histórico-artístico de Melilla, al objeto de continuar con las actuaciones del “Plan Especial de Restauración Integral” (PERI) de los recintos fortificados de Melilla iniciadas en el marco del PO FEDER 1989-1993 y aún no culminadas.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI Pase a parte 2</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### **3.4.1.2 Digitalización del patrimonio histórico, artístico y monumental para su utilización en acciones de marketing turístico**

La actuación, alineada con el Plan Estratégico de Melilla, prevé el desarrollo de acciones de marketing turístico para favorecer el crecimiento del sector ofreciendo una oferta viable y sostenible en el mercado turístico, que requiere de instrumentos de comunicación entre los cuales destaca la digitalización del patrimonio histórico, artístico y monumental para su difusión entre el público objetivo seleccionado.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI Pase a parte 2</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

## 3.5 Prioridad 5.A Integración Territorial y Local

### 3.5.1 Objetivo Específico 1

#### 3.5.1.1 *Elaboración de la estrategia de regeneración de las zonas desfavorecidas de Melilla, que será de carácter participativo y tendrá un enfoque integrador*

Se desarrollarán actuaciones de regeneración urbana de barrios en franco declive, los cuales se caracterizan, en términos generales, por: un deterioro visible de las infraestructuras existentes, de las viviendas y de la calidad de vida en los mismos, una caída en las actividades económicas que tradicionalmente se habían venido desempeñando en los mismos, una mayor reticencia de la población a vivir en los mismos y un deterioro de la convivencia vecinal, la inexistencia o debilidad de un mínimo tejido asociativo representativo de los vecinos, la proliferación de



actividades delictivas y la tendencia, mayor o menor, a convertirse en guetos y la incidencia de una mayor tasa de paro juvenil y de abandono escolar entre los vecinos.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI</b> <i>Pase a parte 2</i>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		<b>x</b>	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### **3.5.1.2 Mejora de infraestructuras viaria, acerados, parques y jardines públicos, iluminación, suministro de agua, saneamiento y recogida de residuos**

Se llevarán acciones de mejora de infraestructuras de la red viaria, acerados, Red viaria, acerados, parques y jardines públicos, iluminación, suministro de agua, saneamiento y recogida de residuos. Todo ello respetando los principios horizontales relacionados en el art. 9 del Reglamento 2021/1060 de “Disposiciones Comunes”.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</b>	<b>SI Pase a parte 2</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado «No», explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora de las infraestructuras urbanas, por lo que no se espera que se den impactos significativos sobre este objetivo. Por otro lado, la actuación responde a un modelo de edificación digna, lo que supone mejorar la eficiencia energética de los edificios, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene entre sus objetivos mejorar la eficiencia de los sistemas hídricos de las zonas urbanas por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento y los vertidos contaminantes, aumentando la eficiencia del sistema que permite reducir la necesidad de extracción de recursos hídricos y, por ende, el estrés hídrico en las masas de agua.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico. Asimismo, la actuación implementará medidas preventivas para evitar afecciones sobre la flora y fauna de la zona y medidas para la conservación de los ecosistemas que pudieran verse afectados.





## Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que pueda producir la actuación, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		X	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

### 3.5.1.3 Apoyo a la Rehabilitación de edificios y a la eficiencia energéticas de los mismos

Se realizarán acciones destinadas a la rehabilitación de edificios y a la mejora de la eficiencia energética de los mismos, siempre respetando los principios horizontales en el art. 9 del Reglamento 2021/1060 de “Disposiciones Comunes”.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética del parque inmobiliario. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá



### Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

### Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las			



## Parte 2 - Evaluación sustantiva

Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
personas, la naturaleza o los activos?			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones</p>



Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.  En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.  Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

#### 3.5.1.4 Creación de centros públicos formativos, bibliotecas, etc.

La actuación consiste en la creación de centros públicos para actividades. Se prevé la realización de centros formativos, bibliotecas o similares, los cuales formarán parte de la estrategia regional en materia de regeneración urbana e inclusión social en zonas y barrios desfavorecidos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.5.1.5 Fomento de actividades económicas mediante ayudas a empresas, mentoring, etc.

La actuación consiste en el fomento de actividades económicas en la barriada mediante medidas específicas como las ayudas a empresas, mentoring y apoyos grupales.

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

### 3.5.1.6 *Facilitación de la asistencia a actividades formativas establecidas para la generalidad de Melilla*

Se desarrollarán acciones que faciliten la asistencia de las personas a las actividades formativas establecidas para la generalidad de la ciudad, todo ello respetando los principios horizontales en el art. 9 del Reglamento 2021/1060 de “Disposiciones Comunes

<b>Parte 1 – Evaluación simplificada</b>			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.



### Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.